



Nota informativa

19 de abril de 2023

Las maniobras de la OTAN previstas entre el 12 y 23 de junio en el espacio aéreo alemán podrían ocasionar retrasos en vuelos civiles

Aunque se evitará en lo posible la cancelación de vuelos, se recomienda a los pasajeros consultar con sus aerolíneas el impacto de las pruebas militares en sus vuelos comerciales.

Más de 200 aviones militares y soldados de más de veinte países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) participarán en distintas maniobras aéreas a gran escala desde el próximo 12 de junio hasta 23 de junio lo que provocará que distintos sectores del espacio aéreo alemán cierren durante dos horas al día. En este sentido, el espacio aéreo este cerrará de 11:00 a 13:00 horas, el espacio aéreo sur lo hará entre las 14:00 a 16:00 horas, mientras que el espacio aéreo norte permanecerá cerrado de 17:00 a 19:00 horas.

Según la información facilitada por el proveedor de servicios de navegación aérea alemán (DFS), se espera que las pruebas militares puedan afectar a los vuelos civiles provocando retrasos a los pasajeros ya que se verán obligados a modificar sus rutas habituales con el fin de no atravesar los espacios restringidos. No obstante, se evitará en lo posible la cancelación de vuelos.

Derechos de los pasajeros en caso de cancelación

- **Derechos a información.** La aerolínea debe entregar al pasajero un impreso con las condiciones de asistencia y compensación.
- **Derecho de asistencia.** El pasajero tiene derecho a comida y bebida suficiente, dos llamadas telefónicas o acceso al correo electrónico. En caso necesario, a una o más noches de alojamiento, transporte entre el aeropuerto y el lugar de alojamiento.
- **Derecho al reembolso o transporte alternativo** hasta el destino final.
- **Derecho a ser compensado económicamente** siempre que no se le haya informado de la cancelación al menos 14 días antes del vuelo programado o si la compañía aérea puede probar que la cancelación fue causada por circunstancias extraordinarias, como casos de inestabilidad política, condiciones meteorológicas incompatibles con la realización del vuelo, riesgos para la seguridad, deficiencias inesperadas en la seguridad del vuelo y huelgas que afecten a las operaciones de un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo.

Retrasos en el vuelo.

- **Derecho a información.** La aerolínea deberá entregar al pasajero un impreso con las condiciones de asistencia y compensación.



- **Derecho de asistencia.** Condicionado a los siguientes límites:

Distancia del vuelo	Derecho a asistencia según el tiempo de retraso en la salida
Hasta 1.500 km.	2 horas
Todo vuelo intra-comunitario de más de 1.500 km y todo vuelo entre 1.500 km y 3.500 km.	3 horas
Más de 3.500 km.	4 horas

- **Derecho de reembolso.** Si el retraso en la salida es de 5 o más horas, el pasajero tiene derecho al reembolso del dinero pagado por el billete correspondiente a la parte del viaje no efectuada y al de la parte efectuada si el vuelo ya no tiene razón de ser. Cuando proceda, además, tiene derecho a un vuelo de vuelta al lugar de origen lo más rápido posible. El reembolso se realizará en un plazo de 7 días.
- **Derecho de compensación.** El pasajero tiene derecho a reclamar una compensación cuando el retraso en la llegada al destino final es de 3 o más horas respecto a la llegada prevista inicialmente. Esta compensación será idéntica a la que le correspondería en caso de cancelación de un vuelo, salvo que la aerolínea demuestre que el retraso fue provocado por circunstancias extraordinarias. Las compensaciones económicas previstas se establecerán en función de la distancia al destino (250, 400 o 600 euros según las distancias indicadas en la tabla de compensaciones).

> Fuente de la información: ECCNet

> [Folleto Transporte Aéreo.](#)